

QUINTERO, 24 NOV. 2016

**VISTOS**

1. *Anexo para la Reasignación Anual de Recurso al Programa PRODESAL y otras Modificaciones, Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, de fecha 16 de Mayo de 2016;*
2. *Decreto Alcaldicio N°002927, de 31 de Julio de 2015, el cual aprueba Convenio 2015 -2019, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero*
3. *Decreto Alcaldicio N°001821, de 30 de Mayo de 2016, el cual aprueba en todas sus partes Anexo para la Reasignación Anual de Recursos al Programa de Desarrollo Local PRODESAL Temporada 2016 -2017, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero;*
4. *El Memorándum N°779 de fecha 26 de Octubre de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;*
5. *El Certificado de factibilidad económica N°116 de fecha 11 de noviembre de 2016, extendido por la Dirección de Administración y finanzas;*
- 6.- *El Contrato de Honorarios de fecha 04 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña **MARISOL DEL CARMEN QUIJANES ARAVENA**;*
- 7.- *Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

**DECRETO**

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Doña **Marisol del Carmen Quijanes Aravena**, **Especialista Técnico Agrícola con Especialidad en Extensión Agrícola, domiciliada en** para realizar Capacitación en producción de Licores artesanales, distribuidas en 5 clases teóricas y prácticas a 20 personas, por un monto de \$1.420.000.- (un millón cuatrocientos veinte mil pesos), la que será pagada en 2 cuotas de \$710.000.- (setecientos diez mil pesos), incluido el 10% de impuesto, al Comienzo de la capacitación y al término de ésta, previa entrega de boleta de honorarios e informe de la actividad realizada.
2. **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 04 de Noviembre del 2016 hasta 31 Enero de 2017, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes de los vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fuesen necesarios;
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 31.02.999.008, del presupuesto 2016 del Programa PRODESAL.

Anótese, Comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretario Municipal (s)
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dídeco
- 9.- Personal
- 10.-PRODESAL (1)

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO A HONORARIOS

En Quintero, a 04 de Noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N°69.060.700-K, representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED], domiciliado en Avda. Normandie N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y la doña **MARISOL DEL CARMEN QUIJANES ARAVENA**, Cédula de identidad [REDACTED], Especialista en Técnico Agrícola con Especialidad en Extensión Agrícola, Chilena, domiciliada en [REDACTED], en adelante los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales del doña **MARISOL DEL CARMEN QUIJANES ARAVENA**, en los términos de su oferta, para la realización de Capacitación en Producción de Licores artesanales a beneficiarios del Programas de Desarrollo Local PRODESAL.

**SEGUNDO:** La labor que deberá desarrollar el profesional especialista será la siguiente:

- 1.- Realizar un curso que constaría de 5 clases teóricas y prácticas, para 20 personas, cada clases tendrá una duración de 5 horas cronológicas necesarias, las que serán impartidas cada 15 días, para el desarrollo de cada una de las recetas, éstas se realizarían una vez por semana para poder dar tiempos de maceración
- 2.- En cada clase se realizarían dos recetas de acuerdo a propuesta en anexo a este documento, las que le permitirá a las señoras poder desarrollarlas para su producción individual utilizando otros tipos de ingredientes.
- 3.- Se entregara a cada una de las participantes una carpeta con Manual de instrucciones de preparación de las distintas recetas y las indicaciones de manipulación de alimentos, y normativa para la elaboración y venta de Licores. Además, los requerimientos para formar una microempresa (aproximadamente 30 Pág. c/u).

**TERCERO:** La primera y segunda clase se realizará en el mes de Noviembre, la tercera y cuarta en el mes de Diciembre 2016 y la quinta y última se realizará en el mes de Enero de 2017.

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$1.420.000.- (un millón cuatrocientos veinte mil pesos), los que serán pagados en 2 cuotas de \$710.000.- (setecientos diez mil pesos), incluido el 10% de impuesto, al Comienzo de la capacitación y al término de ésta, previa entrega de boleta de honorarios e informe de la actividad realizada.

**QUINTO :** El presente contrato rige desde el 04 de Noviembre de 2016 al 31 de Enero de 2017, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios. El profesional especialista se obliga a cumplir lo establecido en la Cláusula SEGUNDA

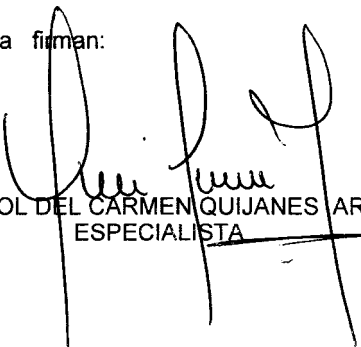
**SÉXTO :** La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir doña **MARISOL DEL CARMEN QUIJANES ARAVENA**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**SEPTIMO:** Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 31.02-999-008, del presupuesto municipal 2016, del Programa PRODESAL.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** El presente contrato consta de nueve clausula y se firma en original de cuatro copias, quedando una en poder de doña **MARISOL DEL CARMEN QUIJANES ARAVENA**.

Para constancia firman:

  
MARISOL DEL CARMEN QUIJANES ARAVENA  
ESPECIALISTA

  
ALCALDE MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/MVA/CSG/HSL/lap